

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

### **EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DENOMINADO: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

#### OBJETO:

Con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

#### NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

#### PROCEDIMIENTO

**TRÁMITE:** Sometimiento a consulta pública previa la disposición normativa anterior.

**PERSOAS DESTINATARIAS:** Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

**PLAZO:** 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:**

Es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma: Reglamento de régimen interior de la ludoteca pública municipal.

Con su promulgación se pretende adaptar y regular el conjunto de normas y pautas que regirán las actividades y servicios cotidianos de la Ludoteca Municipal de Narón, elaboradas en el marco de la normativa aplicable de Ludotecas de Galicia, y demás disposiciones concordantes, que junto con las directrices emanadas del Ayuntamiento de Narón, servirán de referencia objetiva y obligada en el desarrollo de los servicios prestados en el referido dispositivo de Ludoteca Municipal.

Las ludotecas, como centros de servicios sociales, están sujetas al cumplimiento de los requisitos generales, materiales y funcionales, exigidos para todos los centros sociales y relacionados con el artículo 7 del Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación e inspección de servicios sociales de Galicia.

La ludoteca prestará los servicios y desarrollará las actividades y programas previstos en la Ley de servicios sociales y demás disposiciones que la regulan, especialmente en el marco del Decreto 354/2003, del 16 de septiembre, por el que se regulan las ludotecas

como centros de servicios sociales y se establecen sus requisitos y el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia.

Teniendo en cuenta la demanda social, y a fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios sociales y los derechos de las personas usuarias, se estima la aprobación de esta norma como medio de regulación de la participación de las familias y las personas usuarias dentro del proyecto educativo del centro.